

**DE PROYECTO
DE DECLARACIÓN
RESPONSABLE AMBIENTAL**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
AMBIENTAL**

PROYECTO: APERTURA DE CLÍNICA POGOLÓGICA

PROMOTOR: ANTONIO LUIS RODRIGUEZ CERDAN

SITUACIÓN: AVDA. CARLOS SORIA Nº11

LOCALIDAD: ASPE

CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD

CONSULTA SANITARIA PRIVADA: PODOLOGIA.

B) Industriales, o todas aquellas incluidas en el anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana (y que no están incluidas en el apartado C).

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

TITULAR. -

D. Antonio Luis Rodríguez Cerdán, provisto de D.N.I. nº 48.320.040 F, con domicilio en calle Virgen del Rosario nº42, bajo de Aspe, C.P. 03680, dispone de un local donde desea instalar una clínica podológica, motivo por el cual encarga al técnico que suscribe la redacción del presente Proyecto de Declaración Responsable Ambiental.

EMPLAZAMIENTO. -

El local se encuentra situado en la Avenida de Carlos Soria nº11 de Aspe. Esta zona se encuentra en suelo Urbano Residencial.

La zona de intervención se ubica en la zona Colón – Santa Rita, entre medianerías, agrupada en manzanas cerradas.

Referencia Catastral: 5463064XH9456S0004OT

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

La actividad prevista a desarrollar es Podología y se desarrollará únicamente en la planta baja del edificio. Se dispone de diferentes salas, taller, aseo y de una recepción al que se accede directamente desde el exterior desde la Avda. Carlos Soria.

El horario de apertura al público será de 10:00h de la mañana a las 20:00h de la tarde.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
Superficie construida Planta Baja	150,00 m ²

CUADRO DE SUPERFICIES ÚTILES TOTALES (m ²)		
Dependencia	Superficies Útiles	Superficie Útil Total
Entrada	3,50	138,00 m²
Sala de espera	15,85	
Recepción	8,25	
Paso 1	4,50	
Paso 2	3,00	
Quiropodología 1	25,00	
Quiropodología 2	12,45	
Biomecánica	21,15	
Cirugía	18,90	
Aseo	5,90	
Despacho	9,40	
Taller	10,10	

POTENCIA ELECTRICA TOTAL:

Dado que esta actividad no implica fabricación, no se precisa de ninguna maquinaria, con la excepción de los equipos habituales de ordenadores, equipos de comunicaciones, iluminación, climatización, etc.

Por ello se considera que la potencia total a contratar será de 5,75 kw, toda ella para actividades que no forman parte de la actividad de producción, como es el consumo de aire acondicionado de la zona de uso deportivo, ventilación, iluminación, etc.

CARGA DE FUEGO PONDERADA:

En principio, dadas las características del establecimiento, no se prevé la existencia de ninguna zona de riesgo especial, no obstante, se procede al estudio de la Carga Térmica del local para determinar la posible existencia de riesgos no detectados.

Para el estudio de las materias combustibles consideraremos las incluidas en todas las dependencias a fin de determinar el nivel de riesgo intrínseco y a partir de ahí deducir las protecciones tanto activas como pasivas de la zona de actuación.

Como materias combustibles podemos destacar las siguientes:

- MADERA.- Mesas, sillas, estantes, puertas, etc.
- PAPEL Y CARTÓN.- El que pueda existir en embalajes, impresos, sobres, etc.
- PLÁSTICOS.- El contenido en embalajes, máquinas, etc.
- ACEITE.- El que se pueda emplear en los artículos expuestos y utilizar en las salas.
- ALCOHOL.- El que pueda existir en los artículos expuestos.

DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO.-

Para determinar la carga térmica ponderada en la actividad nos valemus de la siguiente expresión:

$$Q_t = \frac{p_i \cdot q_i \cdot c_i}{S} R$$

En donde:

Q_t = Carga térmica total.

S = Superficie del local.

R = Coeficiente de ponderación del riesgo de actividad inherente a la industria.

p_i = Peso de las materias combustibles en kilogramos.

q_i = Poder calorífico en MJ/Kg de cada uno de los materiales.

c_i = Coeficiente de peligrosidad de los productos determinada de acuerdo con los valores de riesgo intrínseco.

Los valores de cálculo previstos en el momento del inicio de la actividad son los que siguen:

MATERIA	PESO (p_i)	PODER CALORÍFICO (q_i)	GRADO DE PELIGROSIDAD (c_i)
Madera	300 kg	16,7 MJ/kg	1
Aceite	2 kg	42 MJ /kg	1
Alcohol	2 kg	25,1 MJ /kg	1
Papel y cartón	50 kg	16,7 MJ/kg	1
Plásticos	100 kg	42 MJ/kg	1

Consideramos $R = 1$ por ser el riesgo de la actividad bajo. Sustituyendo valores se tiene:

$$Q_t = \frac{(300 \times 16,7) + (2 \times 42) + (2 \times 25,1) + (50 \times 16,7) + (100 \times 42)}{52,79} = 192,82 \text{ MJ/m}^2$$

obteniéndose un valor tan bajo que no cabe considerar ninguna peligrosidad especial.

MATERIAS PRIMAS ALMACENADAS:

Dado que se trata de la actividad de un establecimiento destinado a clínica sanitaria, no existen en la misma materias primas, productos intermedios o acabados.

RELACIÓN DE EMISIONES:**Ruidos y Vibraciones-**

Para la determinación del nivel sonoro máximo de la actividad y el transmitido a los colindantes se ha aplicado el DB-HR.

Los ruidos que puede producir el local serán fundamentalmente los de conversación, fijados de acuerdo al tipo de negocio en unos 70 dB (A), más los que puedan producirse debido al aire acondicionado.

Para obtener el ruido final sumaremos el nivel acústico de los elementos más ruidosos como la conversación, (70 dBA) y el de las máquinas, (60 dBA), considerando el resto como ruido de fondo, (50 dBA), por lo que procederemos al cálculo del ruido total mediante la fórmula

$$R_f = 10 \log \left(\sum 10^{\frac{r_i}{10}} \right)$$

en donde

R_f = Ruido final

r_i = Ruido producido por cada elemento.

por lo que sustituyendo los valores de los ruidos indicados obtenemos

$$R_f = 10 \log \left(10^{\frac{70}{10}} + 10^{\frac{60}{10}} + 10^{\frac{50}{10}} \right) = 70 \text{ dBA}$$

que es el ruido estimado para esta actividad

Las unidades exteriores de las máquinas no superarán los niveles de los 65 dB (A) de acuerdo a las prescripciones del fabricante.

Vibraciones.- No se producen. En su caso las máquinas de aire acondicionado se dispondrán sobre asientos elásticos.

Contaminación atmosférica. -

Focos emisores de humos, vapores o polvos.- No existen

Vertidos líquidos.-

Exclusivamente los procedentes del aseo y lavabos existentes en salas, de composición totalmente inocua, ya que son de carácter orgánico, o bien aguas con cierto contenido de detergentes domésticos. Los caudales previstos para los vertidos del local son prácticamente despreciables, siendo vertidos a la red general de alcantarillado hasta la depuradora.

Residuos-

No se generan residuos sólidos.

Olores.-

No se consideran.

PROYECTO DE ACTIVIDAD (B)

OBJETO. -

El presente proyecto, tiene por objeto describir las instalaciones de un nuevo establecimiento a legalizar y que será destinado a CLINICA SANITARIA PRIVADA: PODOLOGIA

Se trata del traslado de la clínica anteriormente ubicada en Avda. Carlos Soria nº7 de Aspe.

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN-

El local en el que se pretende realizar las obras se encuentra en los bajos de un edificio cuya construcción data de 2001. Tiene forma de trapecio irregular, con su lado mayor coincidiendo con la línea de fachada de calle, dos lados se corresponden con locales del mismo edificio- zonas comunes del edificio y el otro lado a medianera con solar colindante.

La actividad se desarrolla en Planta Baja.

En el momento de redactar el proyecto, el local se encuentra sin uso, habiendo tenido el uso anterior de local destinado a la venta de mobiliario de hogar.

. En cuanto a los colindantes, el local linda a mano derecha entrando con solar sin edificar, a mano izquierda con otro local del propio edificio, y al fondo con zonas comunes y otros locales del propio edificio.

Muros de fachada. - Compuesto por un muro de ladrillo de 25 cm de espesor, incluidos revestimientos. Los huecos destinados a iluminación natural y puertas de acceso se cierran con carpintería de aluminio.

Muros medianeros. – Compuesto por muro de ladrillo de 25 cm de espesor, incluidos revestimientos.

Paredes separadoras de elementos comunes y otros locales del propio edificio. – La separación con los locales colindantes y zonas comunes se cierran con muro de ladrillo doble perforado de 15 cm de espesor.

Particiones interiores. - La separación entre las distintas dependencias se realiza mediante tabique de cartón yeso de 80 mm de espesor.

La separación del aseo con el resto de dependencias se realiza mediante un tabicón de 10 cm de espesor, con revestimiento a las dos caras.

Estructura. – De hormigón armado con forjados unidireccionales.

Chimeneas y conductos. - No existen.

El local cuenta con conexión de alcantarillado, luz y agua.

PROCESO INDUSTRIAL

No existe, al tratarse de una clínica podológica.

NUMERO DE PERSONAS

CUADRO DE AFOROS TOTALES		
USOS	Superficie útil m2	Aforo resultante
Sala de espera	15,95	4
Recepción	6,40	1
Quiropodología 1	24,85	2
Quiropodología 2	12,00	2
Biomecánica	21,15	2
Cirugía	18,30	2
Taller	12,25	1
TOTALr		14 Personas

MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ACTIVIDAD

La maquinaria a instalar en la actividad que nos ocupa, nos viene dada por la siguiente relación en la que se especifica la denominación, así como la cantidad de cada tipo de máquina, siendo su relación la siguiente:

MAQUINARIA INSTALADA			
Descripción de la máquina	Ud	Potencia Kw	Potencia Total (Kw)
Aire acondicionado Split.	2	1,2	2,4
Caja de ventilación	2	0,26	0,52
Sillón podológico	3	0,30	0,90
TOTAL POTENCIA FUERZA MOTRIZ:			3,82

MATERIAS PRIMAS:

Dado que se trata de la actividad de un establecimiento destinado a clínica sanitaria, no existen en la misma materia primas, productos intermedios o acabados.

COMBUSTIBLE

Los combustibles utilizados son:

- ENERGIA ELECTRICA: Suministrada por la compañía eléctrica Iberdrola, a través de su red.

INSTALACIONES SANITARIAS. –**ASEO:**

El local dispondrá de un aseo adaptado a discapacitados. Este aseo reunirá las siguientes características:

Fuente de agua. - De la red general.

Ventilación. - Para la expulsión del aire viciado y renovación en aseo dispondrá de un mecanismo de ventilación forzada.

Paredes y puertas. - Todos los paramentos del aseo serán continuos, lisos e impermeables, con materiales que permitan un lavado y desinfección adecuados. Las puertas dispondrán de sistema de cierre interior.

Accesorios. - Dispondrán de portarrollos para papel higiénico y percha, además de un contenedor higiénico femenino. Junto al lavabo se situará un dispensador de jabón líquido y secamanos automático o toallas de un sólo uso.

Se instalarán barras de acero inoxidable en el inodoro para permitir la transferencia desde una silla de ruedas, aconsejando, además, que el grifo del lavabo sea de tipo monomando por ser de más fácil utilización para personas con discapacidad.

Evacuación de residuos. - La evacuación de aguas fecales se realiza a la red general.

Aparatos. - El aseo dispondrá de un inodoro y un lavabo. El lavabo será sin pedestal ni mueble inferior, para permitir el acercamiento de una silla de ruedas.

RESTO DE LOCAL. -

Paredes y suelos. - Todos los paramentos serán continuos, lisos e impermeables, con materiales que permitan un lavado y desinfección. Los suelos serán resistentes al roce, impermeables, incombustibles y de fácil desinfección.

VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN.

Ventilación

Según RITE.- De acuerdo a la IT 1.1.4.2 Exigencia de Calidad del Aire Interior se considera:

- **Categoría de calidad del aire interior en función del uso de los edificios.**- Dado el tipo de actividad se considera un tipo IDA 2.
- **Categoría de calidad del aire exterior.** - Dado que el edificio se encuentra en una zona periférica de la ciudad en una avenida de gran anchura se considera un aire tipo ODA 1.
- **Caudal mínimo del aire exterior de ventilación.** - Dado que el tipo de trabajo en este establecimiento es fundamentalmente de escasa actividad metabólica, no implica la producción de sustancias contaminantes y no está permitido fumar se utiliza para el cálculo el método indirecto de caudal de aire exterior por persona, por lo que, de acuerdo a la tabla 1.4.2.1 de la norma corresponde el valor que se indica:

categoria	dm ³ /s por persona
IDA 1	20
IDA 2	12,5
IDA 3	8
IDA 4	5

Como el aforo del establecimiento se considera de un máximo de 14 personas el caudal mínimo de ventilación será de $12,5 \times 14 = 175 \text{ dm}^3/\text{s}$, que corresponde a una turbina con un caudal mínimo de $810 \text{ m}^3/\text{h}$, por lo que se prescribe una caja de ventilación modelo CAB 250, con un caudal de $1250 \text{ m}^3/\text{h}$, de la marca S&P

- **Filtración del aire exterior mínimo de ventilación.** - En función de la calidad de aire exterior y de la interior ya señaladas corresponde un filtro F8 de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1.4.2.5 de la norma.

Se emplearán prefiltros para mantener limpios los componentes de las unidades de ventilación y tratamiento de aire, así como para alargar la vida útil de los filtros finales. Los prefiltros se instalarán en la entrada del aire exterior a la unidad de tratamiento, así como en la entrada del aire de retorno.

Los filtros finales se instalarán después de la sección de tratamiento y, cuando los locales servidos sean especialmente sensibles a la suciedad, después del ventilador de impulsión, procurando que la distribución de aire sobre la sección de los filtros sea uniforme.

- **Aire de extracción.**- De acuerdo al uso del local el aire de extracción se clasifica del tipo AE 1,. Para la extracción se considera igualmente una caja de ventilación modelo CAB 250, con un caudal de 1250 m³/h, de la marca S&P que se instalará en el aseo para que actúe en depresión permitiendo el flujo de aire desde las distintas salas y desde ahí al aseo donde debe ser captado y conducido al exterior.

Ambas cajas de ventilación se conectarán a reguladores de velocidad para adecuar la ventilación a las necesidades de cada momento, asimismo, en las derivaciones a las rejillas se colocarán conductos aislantes para atenuar el ruido de la circulación del aire.

- **Conductos y rejillas.**- La sección del conducto de impulsión que permite la entrada del aire exterior al establecimiento se calcula mediante la fórmula

donde $S = Q / v \cdot 3600$

S = Sección libre en m²

Q = Caudal de aire en m³/h

v = Velocidad en m/seg

De acuerdo a los valores necesarios resulta un conducto de sección circular inicial de 250 mm de diámetro al que se realizan dos reducciones hasta un diámetro final de 120 mm.

Instalación de climatización. Para conseguir una estancia agradable del público, independientemente de la estación climatológica, se instalará una máquina de aire acondicionado por conductos tipo Inverter. La unidad exterior se sitúa en la fachada del local mientras que la unidad interior se ubica en el local sobre la pared paralela a la fachada.

Los elementos de cuelgue estarán provistos de tirantes anti vibratorios para impedir la transmisión de ruidos o de vibraciones a la vivienda superior.

Los niveles de ruidos del equipo son de 27 dB (A) en la unidad interior y de 40 dB (A) en la exterior. En cualquier caso se dotará a la instalación de los elementos de aislamiento acústico necesarios para garantizar que la transmisión de ruidos a los locales y viviendas será inferior a lo establecido por la normativa.

Iluminación e instalación eléctrica

La instalación eléctrica se realizará de conformidad con las prescripciones dadas en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias del mismo, teniendo la instalación el grado de protección que en ellas se determina. Cumple además con las condiciones estipuladas en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la sección segunda del reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Iluminación

La actividad está dotada de iluminación artificial, realizada a base de luminarias LED.

Alumbrado de emergencia y señalización

El local en cuestión dispondrá de alumbrado de emergencia y señalización, situado en la puerta de salida, medios de protección contra incendios y sobre el cuadro de mando y protección de la instalación eléctrica, este alumbrado será autónomo y recargable por red, su ubicación se indica en el correspondiente plano de planta adjunto. Indicar que las líneas no alimentan a más de doce puntos y que están protegidas por magnetotérmicos de 25 A como máximo.

Cuadro de distribución

El cuadro general de distribución deberá colocarse en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual y se colocará junto o sobre él, los dispositivos de mando y

protección establecidos en la instrucción ITC-BT-17. Cuando no sea posible la instalación del cuadro general en este punto, se instalará en dicho punto un dispositivo de mando y protección.

Del citado cuadro general saldrán las líneas que alimentan directamente los aparatos receptores o bien las líneas generales de distribución a las que se conectará mediante cajas o a través de cuadros secundarios de distribución los distintos circuitos alimentadores. Los aparatos receptores que consuman más de 16 amperios se alimentarán directamente desde el cuadro general o desde los secundarios.

EXPLICACIÓN ACERCA DE LA REPERUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

ESTUDIO ACÚSTICO

Se aportará el correspondiente Estudio Acústico como anexo I al presente proyecto.

HUMOS, GASES, OLORES, NIEBLAS Y POLVOS EN SUSPENSIÓN

La presente actividad no genera ningún tipo de emisiones a la atmósfera.

AGUA POTABLE

El agua potable procede de la red municipal.

AGUAS RESIDUALES

Exclusivamente los procedentes del aseo y lavabos existentes en salas, de composición totalmente inocua, ya que son de carácter orgánico, o bien aguas con cierto contenido de detergentes domésticos. Los caudales previstos para los vertidos del local son prácticamente despreciables, siendo vertidos a la red general de alcantarillado hasta la depuradora.

RESIDUOS SOLIDOS

Los residuos solidos generados tales como plásticos, papeles y orgánicos será depositados en cada uno de los contenedores de basura públicos.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1. SECCIÓN SI 1 PROPAGACIÓN INTERIOR

1.1 COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO.-

El local en estudio se configura como sector de incendios independiente, al no existir conexión directa entre el establecimiento y el resto del edificio. La superficie del sector es de 129,20 m², muy inferior a los 2.500 m² permitido por la normativa para locales comerciales.

1.1.1. RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS DELIMITADORES DEL SECTOR DE INCENDIOS.-

Al tratarse de un local con una altura de evacuación menor de 15 m. el grado de estabilidad exigible a los elementos estructurales es de EI-90, por lo que seguidamente se detalla su cumplimiento:

MUROS.- Los correspondientes a medianeras y fachada al tener un espesor de unos 15 cm y 30cm y estar expuestos a una cara, tendrían una EI-240, según Tabla F.1.

FORJADOS Y JÁCENAS.- Al ser de tipo unidireccional de unos 30 cm de canto y expuesto a una cara tendría una REI-120 o superior, de acuerdo a la Tabla C.5.

PILARES.- Al tener un lado de 40 cm y estar expuestos a tres caras, tienen una R-180 mínimo según tabla C.2.

1.2 LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL.-

En principio, dadas las características del establecimiento, no se prevé la existencia de ninguna zona de riesgo especial, no obstante se procede al estudio de la Carga Térmica del local para determinar la posible existencia de riesgos no detectados.

Para el estudio de las materias combustibles consideraremos las incluidas en todas las dependencias a fin de determinar el nivel de riesgo intrínseco y a partir de ahí deducir las protecciones tanto activas como pasivas de la zona de actuación.

Como materias combustibles podemos destacar las siguientes:

- MADERA.- Mesas, sillas, estantes, puertas, etc.
- PAPEL Y CARTÓN.- El que pueda existir en embalajes, impresos, sobres, etc.
- PLÁSTICOS.- El contenido en embalajes, máquinas, etc.
- ACEITE.- El que se pueda emplear en los artículos expuestos y utilizar en las salas.
- ALCOHOL.- El que pueda existir en los artículos expuestos.

1.2.1 DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO.-

Para determinar la carga térmica ponderada en la actividad nos valemos de la siguiente expresión:

$$Q_t = \frac{p_i \cdot q_i \cdot c_i}{S} R$$

En donde:

Q_t = Carga térmica total.

S = Superficie del local.

R = Coeficiente de ponderación del riesgo de actividad inherente a la industria.

p_i = Peso de las materias combustibles en kilogramos.

q_i = Poder calorífico en MJ/Kg de cada uno de los materiales.

c_i = Coeficiente de peligrosidad de los productos determinada de acuerdo con los valores de riesgo intrínseco.

Los valores de cálculo previstos en el momento del inicio de la actividad son los que siguen:

MATERIA	PESO (p_i)	PODER CALORÍFICO (q_i)	GRADO DE PELIGROSIDAD (c_i)
Madera	300 kg	16,7 MJ/kg	1
Aceite	2 kg	42 MJ /kg	1
Alcohol	2 kg	25,1 MJ /kg	1
Papel y cartón	50 kg	16,7 MJ/kg	1
Plásticos	100 kg	42 MJ/kg	1

Consideramos $R = 1$ por ser el riesgo de la actividad bajo. Sustituyendo valores se tiene:

$$Q_t = \frac{(300 \times 16,7) + (2 \times 42) + (2 \times 25,1) + (50 \times 16,7) + (100 \times 42)}{52,79} = 192,82 \text{ MJ/m}^2$$

obteniéndose un valor tan bajo que no cabe considerar ninguna peligrosidad especial.

1.3 ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS.-

Dado que el local constituye un único sector de incendios no se considera la posibilidad de transmisión de incendios entre distintas zonas del establecimiento.

1.4 REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO.-

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de *reacción al fuego* que se establecen en la tabla siguiente

Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos		
Situación del elemento	Revestimientos (1)	
	De techos y paredes (2)(3)	De suelos (2)
Zonas ocupables (4)	C-s2,d0	E _{FL}
Espacios ocultos no estancos: patinillos, falsos techos, suelos elevados, etc.	B-s3,d0	B _{FL} -s2 (6)

1) Siempre que superen el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de los suelos del *recinto* considerado.

(2) Incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Cuando se trate de tuberías con aislamiento térmico lineal, la clase de reacción al fuego será la que se indica, pero incorporando el subíndice L.

(3) Incluye a aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.

(4) Incluye, tanto las de permanencia de personas, como las de circulación que no sean protegidas. Excluye el interior de viviendas.

(6) Se refiere a la parte inferior de la cavidad. Por ejemplo, en la cámara de los falsos techos se refiere al material situado en la cara superior de la membrana. En espacios con clara configuración vertical (por ejemplo, patinillos) esta condición no es aplicable.

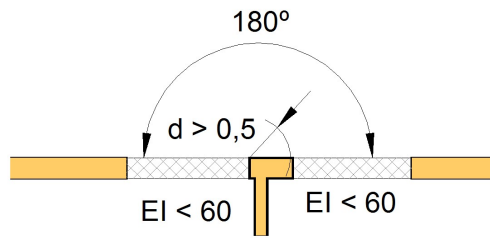
2. SECCIÓN SI 2 PROPAGACIÓN EXTERIOR

2.1 MEDIANERÍAS Y FACHADAS.-

Las paredes medianeras, según se ha comentado anteriormente, se estiman que son de ladrillo doble perforado de unos 15 cm de espesor, por lo que consideramos que es al menos EI 120.

En cuanto a la fachada, también se comentó, que está formada por un cerramiento de ladrillo perforado cara vista, por lo que cabe considerar una EI 120 ó superior.

La fachada, en el local que se anexiona, cumplirá la condición de que no existan elementos EI<60 a una distancia inferior a 50 cm a través de los cuales se pueda propagar un incendio a otros edificios o locales.



2.2 CUBIERTAS.-

El local no dispone de cubiertas al estar situado en Planta Baja.

3. SECCIÓN SI 3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES

3.1 COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN.-

El local dispone de salida de uso habitual y recorridos hasta el *espacio exterior seguro* situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de forma que el público puede salir al exterior sin utilizar otras vías de evacuación que las del propio local, no utilizando las del edificio ni siquiera como *salida de emergencia*.

3.2 CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN.-

CUADRO DE AFOROS TOTALES		
USOS	Superficie útil m2	Aforo resultante
Sala de espera	15,95	4
Recepción	6,40	1
Quiropodología 1	24,85	2
Quiropodología 2	12,00	2
Biomecánica	21,15	2
Cirugía	18,30	2
Taller	12,25	1
TOTALr		14 Personas

3.3 NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.-

El local en estudio dispone de una sola salida, siendo el máximo recorrido a realizar por el público el existente entre el fondo de la tienda y la puerta a la calle, resultando una distancia de unos 10 m, muy inferiores a los 25 m que permite la norma.

3.4 DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.-

3.4.1 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS OCUPANTES.-

Al existir una sola puerta todos los ocupantes quedan asignados a la misma.

3.4.2 CÁLCULO

La anchura de puertas y pasos se calcula a través de la expresión

$$A \geq P / 200 \geq 0,80 \text{ m}$$

donde

A = Anchura del elemento

P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

Aplicando los valores de ocupación ya calculados resulta

$$A \geq 18 / 200 \leq 0,09 \text{ m}$$

por lo que se considera el valor mínimo de 0,80 m, no obstante el hueco de paso que se crea en la puerta de salida es de doble hoja, con ancho total de 1,40 m aproximadamente.

Para los anchos de pasillos se utiliza la expresión

$$A \geq P / 200 \geq 1,00 \text{ m}$$

con los mismos significados anteriores, resultando el valor mínimo de 1 m que es el que se aplica.

3.5 PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.-

Las puertas previstas como *salida de planta o de edificio* y las previstas para la evacuación de más de 50 personas deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

2 Se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2003 VC1, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE EN 1125:2003 VC1, en caso contrario.

3 Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida:

- a) prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de *uso Residencial Vivienda* o de 100 personas en los demás casos, o bien
- b) prevista para más de 50 ocupantes del *recinto* o espacio en el que esté situada.

En el caso que nos ocupa la nueva puerta de salida a la calle es de madera, de dos hojas, que abren hacia el exterior, sin invadir el espacio público.

3.6 SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.-

Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- a) Las salidas de *recinto*, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA"
- b) Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo *origen de evacuación* desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas.
- c) En los puntos de los *recorridos de evacuación* en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta.
- d) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "*Sin salida*" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- e) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda dar a cada salida.
- f) El tamaño de las señales será de 210 x 210 mm ya que la distancia de observación de la señal no excede de 10 m

3.7. ALUMBRADO DE SEGURIDAD.-

Es el alumbrado de emergencia previsto para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona o que tienen que terminar un trabajo potencialmente peligroso antes de abandonar la zona.

El alumbrado de seguridad estará previsto para entrar en funcionamiento automáticamente cuando se produce el fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal.

La instalación de este alumbrado será fija y estará provista de fuentes propias de energía. Sólo se podrá utilizar el suministro exterior para proceder a su carga, cuando la fuente propia de energía esté constituida por baterías de acumuladores o aparatos autónomos automáticos.

3.7.1. ALUMBRADO DE EVACUACIÓN.- Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación cuando los locales estén o puedan estar ocupados.

En rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, una iluminancia horizontal mínima de 1 lux.

En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en el eje de los pasos principales será menor de 40.

El alumbrado de evacuación deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

3.7.2 ALUMBRADO AMBIENTE O ANTI-PÁNICO.- Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para evitar todo riesgo de pánico y proporcionar una iluminación ambiente adecuada que permita a los ocupantes identificar y acceder a las rutas de evacuación e identificar obstáculos.

El alumbrado ambiente o antipánico debe proporcionar una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado, desde el suelo hasta una altura de 1 m.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado será menor de 40.

El alumbrado ambiente o antipánico deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

3.7.3. LUGARES EN QUE DEBERÁ INSTALARSE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

Es obligatorio situar el alumbrado de seguridad en las siguientes zonas de los locales de pública concurrencia:

- a) En todos los recintos cuya ocupación sea mayor de 100 personas.
- b) Los recorridos generales de evacuación de zonas destinadas a usos residencial u hospitalario y los de zonas destinadas a cualquier otro uso que estén previstos para la evacuación de más de 100 personas.
- c) En los aseos generales de planta en edificios de acceso público.
- d) En los estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan desde aquellos hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio.
- e) En los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección.
- f) En las salidas de emergencia y en las señales de seguridad reglamentarias.
- g) En todo cambio de dirección de la ruta de evacuación.
- h) En toda intersección de pasillos con las rutas de evacuación.
- i) En el exterior del edificio, en la vecindad inmediata a la salida.
- j) Cerca⁽¹⁾ de las escaleras, de manera que cada tramo de escaleras reciba una iluminación directa.
- k) Cerca⁽¹⁾ de cada cambio de nivel.
- l) Cerca⁽¹⁾ de cada puesto de primeros auxilios.
- m) Cerca⁽¹⁾ de cada equipo manual destinado a la prevención y extinción de incendios.
- n) en los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado de las zonas indicadas anteriormente.

⁽¹⁾ Cerca significa a una distancia inferior a 2 metros, medida horizontalmente.

En las zonas incluidas en los apartados m) y n), el alumbrado de seguridad proporcionará una iluminancia mínima de 5 lux al nivel de operación.

No obstante lo indicado se contrastará con las indicaciones del proyecto sobre la ubicación de las lámparas del alumbrado de seguridad.

3.7.4. PRESCRIPCIONES DE LOS APARATOS PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA.-

La instalación se realizará con aparatos autónomos para alumbrado de emergencia, entendiéndose por tales a las luminarias que proporcionan alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente en la que todos los elementos, tales como la batería, la lámpara, el conjunto de mando y los dispositivos de verificación y control, si existen, están contenidos dentro de la luminaria o a una distancia inferior a 1 m de ella.

Los aparatos autónomos destinados a alumbrado de emergencia deberán cumplir las normas UNE-EN 60.598 -2-22 y la norma UNE 20.392 o UNE 20.062, según sea la luminaria para lámparas fluorescentes o incandescentes, respectivamente.

En los planos queda grafiada la citada red de alumbrado de emergencia y señalización, de tal manera que proporcionen una iluminación mínima de 5 lux/m². Desde todos los puntos de los caminos de evacuación se verá al menos un punto de alumbrado de señalización y emergencia. Se ha estimado conveniente conectar las alimentaciones a los sectores de emergencia partiendo de la salida de los magnetotérmicos que protegen los alumbrados, de forma que cuando falle la tensión en una zona de alumbrado, automáticamente entra en funcionamiento el alumbrado de emergencia de esa zona y sólo de esa.

3.8 CONTROL DEL HUMO DE INCENDIO.-

No es precisa su instalación

4. SECCIÓN SI 4 DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO

4.1 DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La única instalación exigible es la de extintores portátiles, debiendo colocar uno de eficacia 21A -113B cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.

En este caso y tal como se señala en el plano de Instalaciones contra Incendio, se dispone 1 extintor de CO₂ junto al cuadro eléctrico y otro de polvo polivalente situado junto a la entrada en la sala de espera.

Los extintores se situarán de forma tal que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo entre 80 y 120cm, según lo indicado en el RIPCI.

4.2 SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Los medios de protección contra incendios de utilización manual se señalarán mediante las señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea al menos de 210 x 210 mm ya que la distancia de observación de la señal no excede de 10 m.

Estas señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal.

Se prescribe que sean de tipo fotoluminiscentes, por lo que sus característica de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

4.3. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO.-

De acuerdo al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios el programa de mantenimiento de equipos de lucha contra incendios será el siguiente:

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

De los extintores:

Cada tres meses realizar las siguientes verificaciones:

- Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.
- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.
- Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.
- Que las instrucciones de manejo son legibles.
- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.
- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.
- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.
- Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Cada año se deben realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.

Cada cinco años se realizará una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión

Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Cada año

- Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.
- Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.)

5. SECCIÓN SI 5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

5.1 CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO.-

5.1.1 APROXIMACIÓN A LOS EDIFICIOS.-

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra deben cumplir las condiciones siguientes:

- a) anchura mínima libre 3,5 m;
- b) altura mínima libre o gálibo 4,5 m;
- c) capacidad portante del vial 20 kN/m².

que en este caso se cumplen sobradamente

5.1.2 ENTORNO DE LOS EDIFICIOS.-

Dado que el local se encuentra en planta baja y por tanto su *altura de evacuación* descendente es menor de 9 m, no se precisan especiales condiciones del entorno de acuerdo a la norma, no obstante el establecimiento dispone de las siguientes condiciones:

- a) anchura mínima libre de maniobra superior a 5 m;
- b) altura libre la del edificio
- c) permite el estacionamiento de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios en la misma puerta del establecimiento.
- d) pendiente horizontal;
- e) resistencia al punzonamiento del suelo 10 t sobre 20 cm Ø.

5.2 ACCESIBILIDAD POR FACHADA.-

No existen problemas de accesibilidad por fachada al estar situado el local en Planta Baja.

6. SECCIÓN SI 6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

6.1 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.-

Al tratarse de un local con una altura de evacuación menor de 15 m. el grado de estabilidad exigible a los elementos estructurales es de EI-90, por lo que seguidamente se detalla su cumplimiento:

MUROS.- Los correspondientes a medianeras y fachada al tener un espesor de unos 15 cm y 30cm y estar expuestos a una cara, tendrían una EI-240, según Tabla F.1.

FORJADOS Y JÁCENAS.- Al ser de tipo unidireccional de unos 30 cm de canto y expuesto a una cara tendría una REI-120 o superior, de acuerdo a la Tabla C.5.

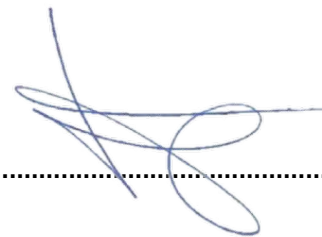
PILARES.- Al tener un lado de 40 cm y estar expuestos a tres caras, tienen una R-180 mínimo según tabla C.2.

CONCLUSIONES FINALES.

CONCLUSIÓN.-

Por todo lo expuesto, ésta actividad ofrece todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, en virtud de lo cual, se realiza la correspondiente Declaración Responsable Ambiental.

Aspe, Enero de 2024



Fdo.:

**Arquitecto Técnico
Colegiado nº 3800.**

FOTOGRAFIAS DE FACHADA.



ACLARACIONES AL REQUERIMIENTO.

Se redacta de nuevo el proyecto actualizando la normativa de aplicación y siguiendo el guión de la guía de contenidos mínimos de los proyectos o memorias para instrumentos de intervención ambiental de actividades y apertura de establecimientos públicos y comerciales.

En cuanto al tema de la “rampa de acceso” aclarar que se considera una discontinuidad del pavimento entre la acera y el pavimento del local. Se resuelve achafanado el desnivel en cumplimiento del SUA 1 “Discontinuidad en el pavimento”

SUA.1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS

SUA.1.1 Resbaladidad		
DESCRIPCION	NORMA	PROYECTO
Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	2
Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.) con pendiente < 6%	2	2
Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	-
Zonas exteriores, garajes y piscinas y duchas	3	-
SUA.1.2 Discontinuidades en el pavimento		
DESCRIPCION	NORMA	PROYECTO
No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm.	4	4
Los desniveles < 50 mm se resolverán con pendientes < 25%	< 25%	< 25%
El suelo no presentará perforaciones o huecos > Ø 1,5 cm	Ø 1,5 cm	Ø 1,5 cm
Numero escalones mínimo en general	3	3

Para la puesta en marcha definitiva de la actividad se adjunta;

-Certificado de Instalación Eléctrica


-Acta de Instalación de Extintores.

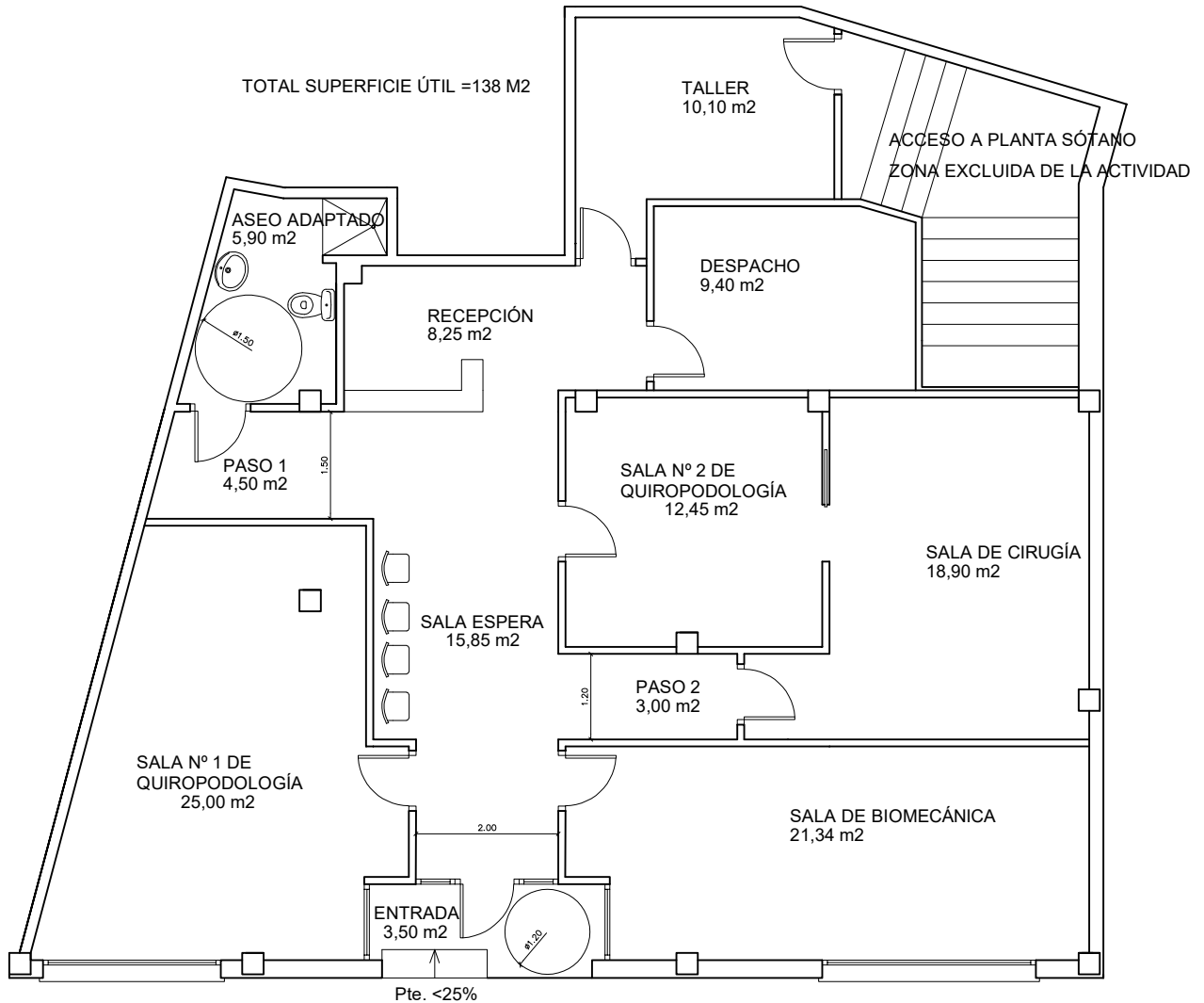
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

-No se aporta Certificado de prevención y control de la legionelosis al no existir acumulador de ACS




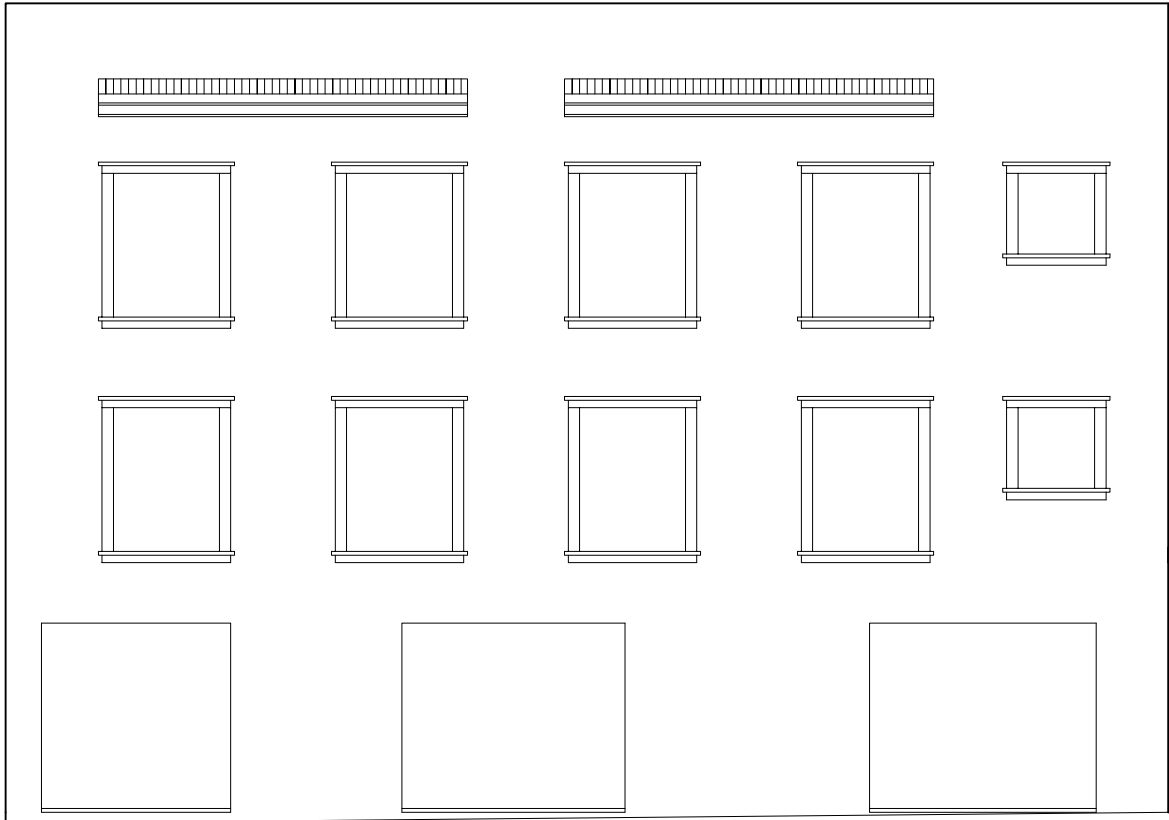
Ubicación del local
en el edificio

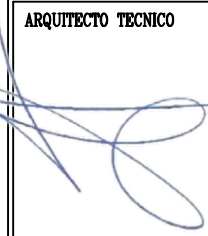
<p>ARQUITECTO TECNICO</p>  <p>JOSE LUIS BENEYTO PATIÑO</p>	<p>PROYECTO DE APERTURA DE CLÍNICA PODOLÓGICA</p>	
<p>FECHA: SEPTIEMBRE-2022</p>	<p>PROPIETARIO: ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ Cerdán</p>	
	<p>PLANO DE: EMPLAZAMIENTO</p>	<p>ESCALA: SIN ESCALA</p>
	<p>SITUACION: AVENIDA CARLOS SORIA, N° 11, ASPE, ALICANTE</p>	
		<p>Nº PLANO 1</p>

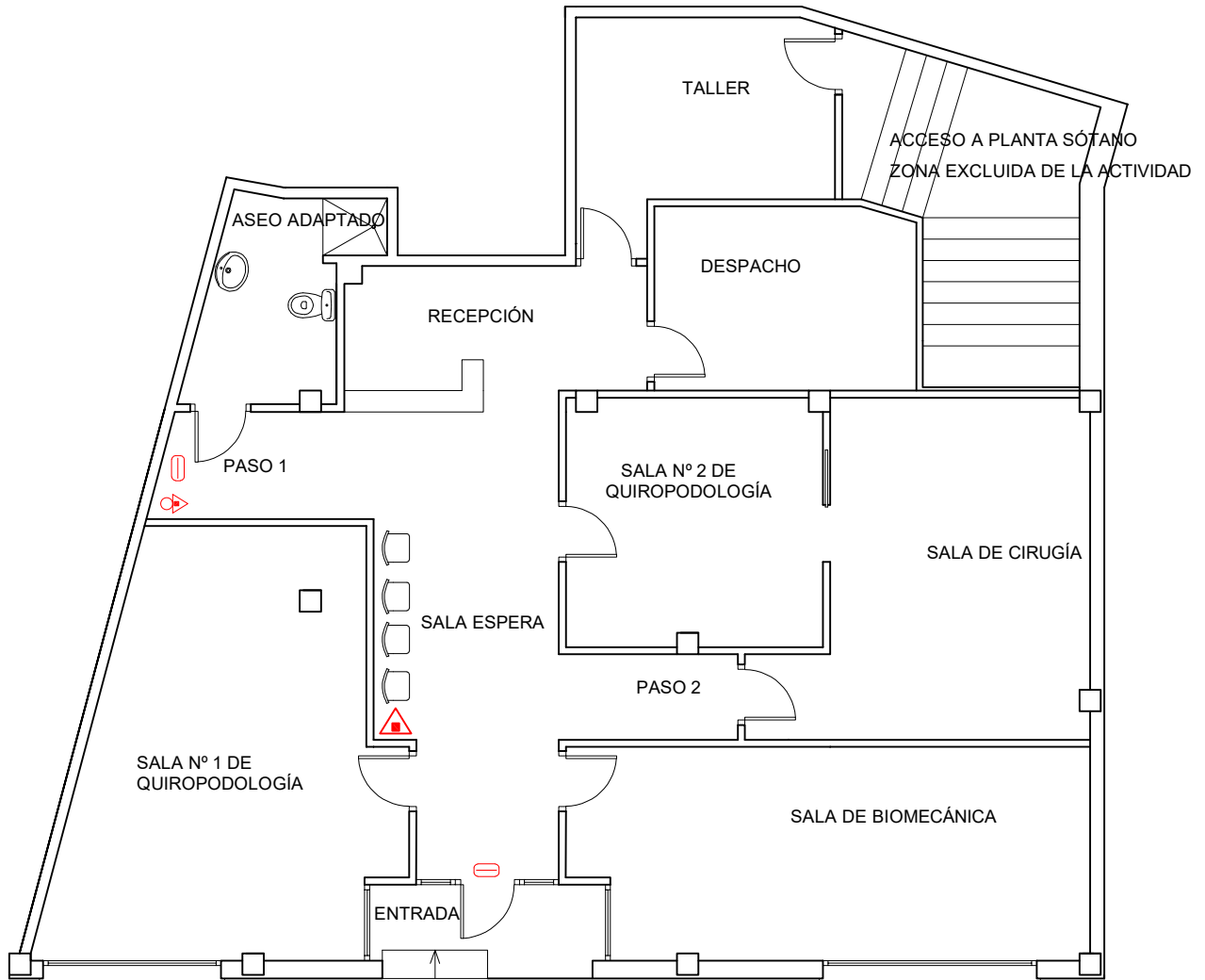


AVDA. CARLOS SORIA Nº11

ARQUITECTO TECNICO  JOSE LUIS BENEYTO PATIÑO	PROYECTO DE APERTURA DE CLÍNICA PODOLÓGICA	
	PROPIETARIO: ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ Cerdán	
FECHA: SEPTIEMBRE-2022	PLANO DE: DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES	
	SITUACION: AVENIDA CARLOS SORIA, Nº 11, ASPE, ALICANTE	
	ESCALA: 1/100	Nº PLANO 2





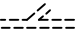
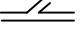
ARQUITECTO TECNICO  JOSE LUIS BENEYTO PATIÑO	PROYECTO DE APERTURA DE CLÍNICA PODOLÓGICA	
	PROPIETARIO: ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ Cerdán	
FECHA: ENERO-2024	PLANO DE: FACHADA	ESCALA: 1/100
SITUACION: AVENIDA CARLOS SORIA, Nº 11, ASPE, ALICANTE	Nº PLANO 3	

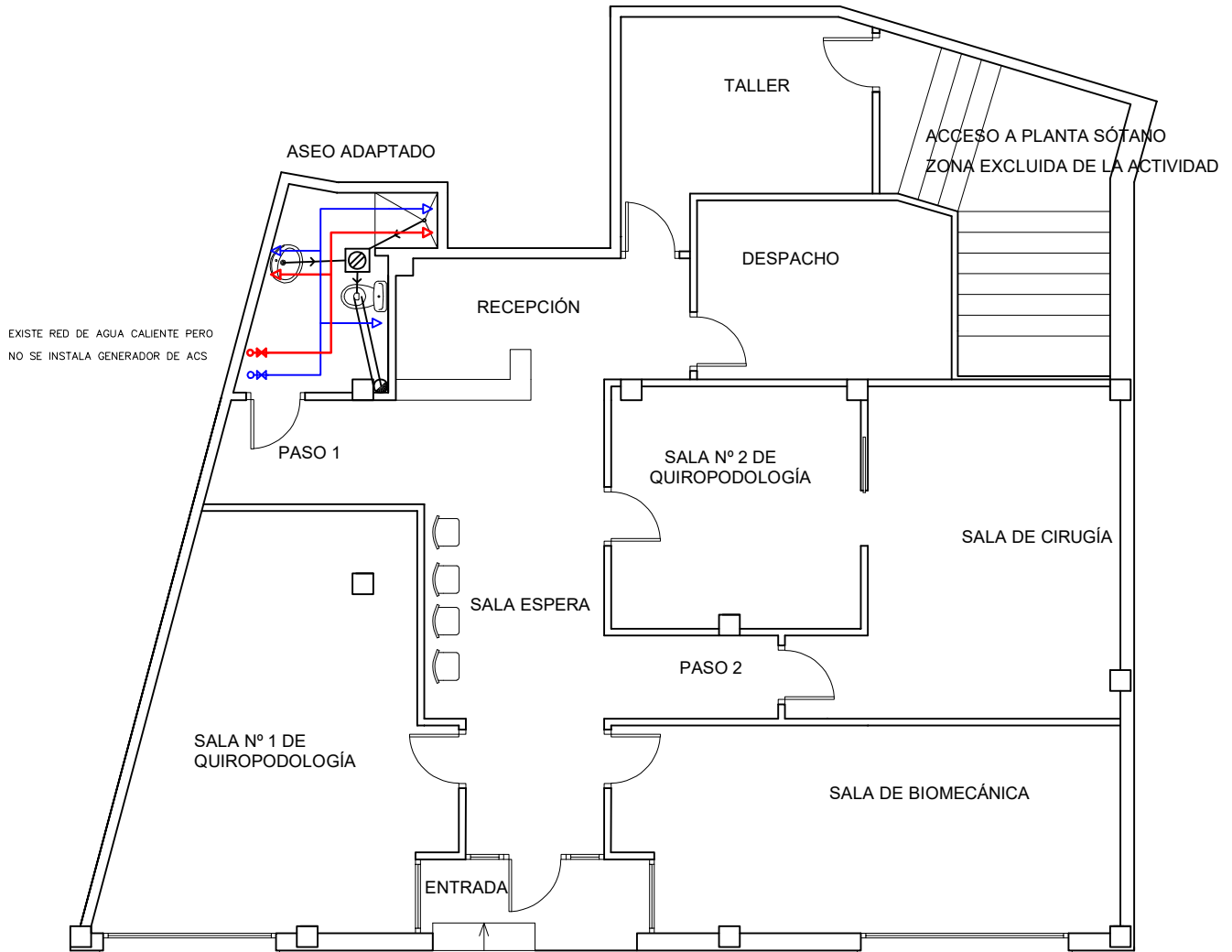


AVDA. CARLOS SORIA Nº11











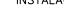
SIMBOLOGÍA	
	Extintor portátil de polvo polivalente
	Extintor portátil de CO2
	Luminaria de emergencia


ARQUITECTO TECNICO JOSE LUIS BENEYTO PATIÑO	PROYECTO DE APERTURA DE CLÍNICA PODOLÓGICA	
	PROPIETARIO: ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ Cerdán	
FECHA: ENERO-2024	PLANO DE: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	ESCALA: 1/100
SITUACION: AVENIDA CARLOS SORIA, Nº 11, ASPE, ALICANTE	Nº PLANO 4	

LEYENDA RED DE EVACUACION	DESAGUES DE APARATOS
 BAJANTE DE PVC	LAVABOS Y BIDES Ø 40 mm.
 SUMIDERO SIFONICO	FREGADERO 2 SENOS Ø 50 mm.
 RED DE EVACUACION COLGADA	BAÑERAS Y DUCHAS. Ø 40 mm.
 RED DE EVACUACION ENTERRADA	LAVADORA Ø 40 mm.
	INODOROS. Ø 110 mm.

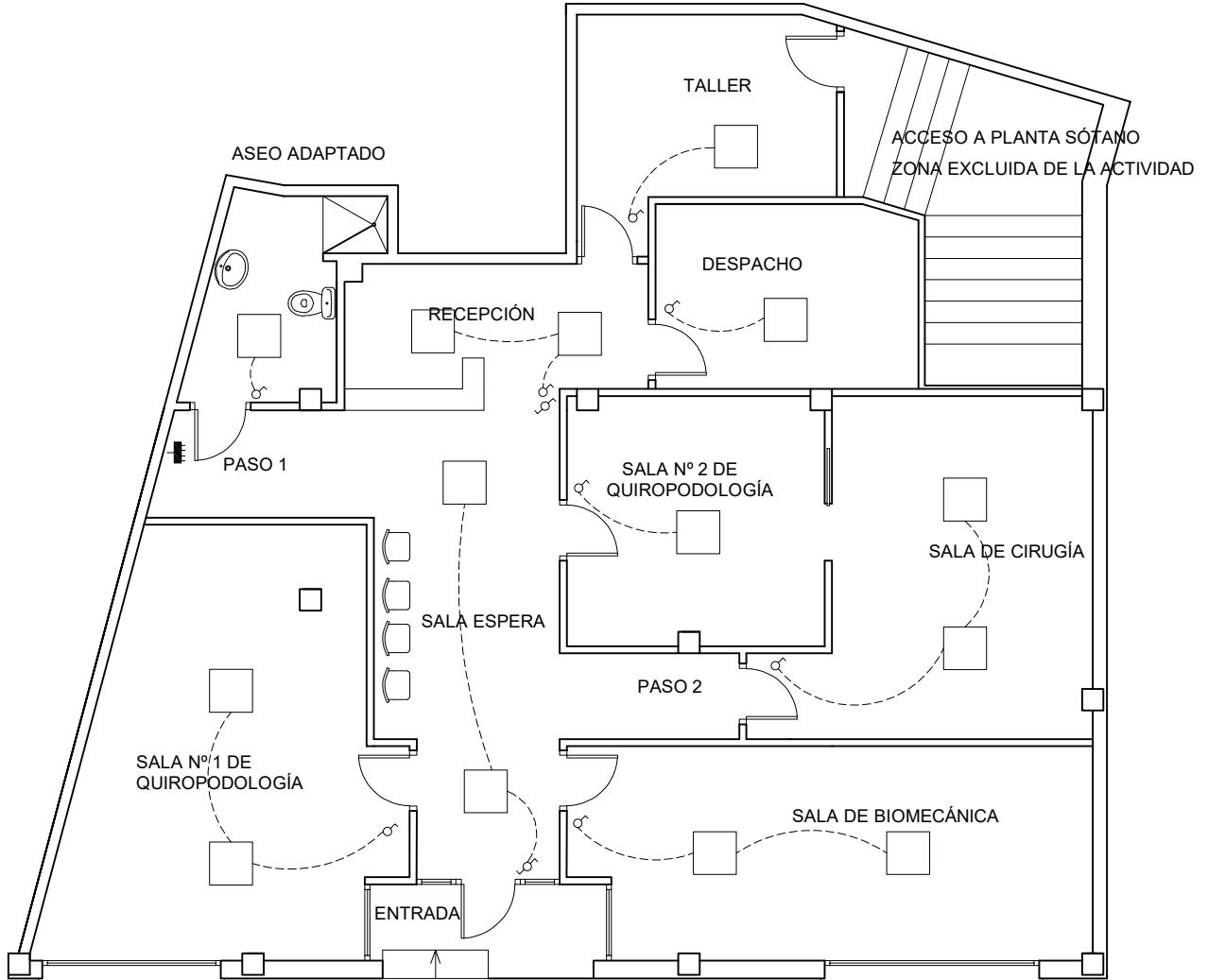


AVDA. CARLOS SORIA Nº11

LEYENDA DE FONTANERIA	
	CONTADOR
	RED DE AGUA FRIA
	RED DE AGUA CALIENTE
	LLAVE DE CORTE DE LOCALES HUMEDOS
	GRIFO DE AGUA FRIA
	GRIFO DE AGUA CALIENTE
	ACUMULADOR ACS
	DESCALIFICADOR
	MONTANTE DE AGUA CALIENTE
	MONTANTE DE AGUA FRIA
	GRIFO DE JARDIN
INSTALACIÓN REALIZADA CON TUBERIA MULTICAPA	

ARQUITECTO TECNICO  JOSE LUIS BENEYTO PATIÑO	PROYECTO DE APERTURA DE CLÍNICA PODOLÓGICA	
	PROPIETARIO: ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ Cerdán	
FECHA: ENERO-2024	PLANO DE: RED DE SANEAMIENTO Y FONTANERIA	
	SITUACION: AVENIDA CARLOS SORIA, Nº 11, ASPE, ALICANTE	ESCALA: 1/100

LEYENDA DE INSTALACION ELECTRICA	
	CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCION
	INTERRUPTOR SIMPLE
	INTERRUPTOR CONMUTADO
	INTERRUPTOR CONMUTADO DE CRUZAMIENTO
	PULSADOR COLOCADO
	ZUMBADOR CON INTERFONO COLOCADO
	LUMINARIA EMPOTRADA EN FALSO TECHO LED 600x600 40W 6000K



AVDA. CARLOS SORIA Nº11

ARQUITECTO TECNICO JOSE LUIS BENEYTO PATIÑO	PROYECTO DE APERTURA DE CLÍNICA PODOLÓGICA	
	PROPIETARIO: ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ Cerdán	
FECHA: ENERO-2024	PLANO DE: ALUMBRADO	ESCALA: 1/100
	SITUACION: AVENIDA CARLOS SORIA, Nº 11, ASPE, ALICANTE	Nº PLANO 6